

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:30 horas del día 21 de julio de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. M^a del Valle Martín Poley. Jefa de Servicio de Contratación 3.

VOCALES

Dña. María Luisa Pernia Pallarés. Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SECRETARIA

Dña. M^a Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 2/23 - CELEBRAR UN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE Y CONEXIONADO DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ILUMINACIÓN EXTERIOR. DISTRITOS CENTRO (1), ESTE (2), CIUDAD JARDÍN (3), CRUZ DE HUMILLADERO (6), CTRA. DE CÁDIZ (7). Y LOTE 2: ILUMINACIÓN EXTERIOR. BAILÉN MIRAFLORES (4), PALMA PALMILLA (5) DISTRITO CHURRIANA (8), DISTRITO CAMPANILLAS (9), PUERTO DE LA TORRE (10) Y TEATINOS-UNIVERSIDAD (11).

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y

Código Seguro De Verificación	3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	21/07/2023 12:25:40
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/07/2023 12:13:20
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==		



STL., de fecha 18 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2/23, RELATIVO AL ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

Mediante correo electrónico de fecha 13 de julio de 2023, se solicita por el Área de Contratación la elaboración del informe propuesta de adjudicación, poniendo a disposición de esta Área la documentación aportada por las distintas entidades licitadoras, el informe emitido por el Área de Contratación sobre las empresas que se encuentran en presunción de oferta desproporcionada, y la justificación de sus ofertas presentada posteriormente por esas empresas.

PRIMERO.- Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

Las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación han sido las que a continuación se indican:

EMPRESA	CIF	OFERTAS			
		LOTE 1		LOTE 2	
		BAJA %	IMPORTE	BAJA %	IMPORTE
Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.	A28526275	40,05	1.999.332,50 €	40,05	1.999.332,50 €
EDISON NEXT GOVERNMENT S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA	W0117310C	38,80	2.041.020,00 €	38,80	2.041.020,00 €
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	A79486833	45,51	1.817.241,50 €	45,51	1.817.241,50 €
ETRALUX, S.A.	A46066791	49,94	1.669.501,00 €		
IMESAPI, S.A.	A28010478	5,00	3.168.250,00 €	5,00	3.168.250,00 €
Monelec S.L.	B29005675			45,90	1.804.235,00 €
NITLUX, S.A.	A28168698	37,51	2.084.041,50 €	37,51	2.084.041,50 €
SETGA, S.L.U	B36699064	9,95	3.003.167,50 €	9,95	3.003.167,50 €
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A28002335	28,25	2.392.862,50 €	28,25	2.392.862,50 €
URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.	A07077969	38,79	2.041.353,50 €	38,79	2.041.353,50 €
UTE A7GR-ELECTROTECNIA MONRABAL	B93487742-B46048559	38,00	2.067.700,00 €	38,00	2.067.700,00 €
UTE URBALUX, S.A. - ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U	A28000479-A14041362	49,58	1.681.507,00 €	49,58	1.681.507,00 €

SEGUNDO.- Análisis de la justificación de las ofertas anormalmente bajas.

En el informe que nos remite el Área de Contratación puede observarse que incurrían en oferta anormalmente bajas, en el Lote 1, las licitadoras Etralux, S.A y la UTE URBALUX, S.A. - ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U, y, en el Lote 2, la licitadora UTE URBALUX, S.A. - ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U.

Analizada la documentación de justificación presentada por todas las empresas a las que se les ha requerido, se puede concluir lo siguiente:

Lote 1: Etralux, S.A.

Esta empresa realiza un exhaustivo análisis de los costes del suministro que se contrata, tanto de materiales como de maquinaria y mano de obra, con cartas de compromiso de fabricantes, detalle de todos los costes que integran las unidades que componen este Acuerdo Marco, e incluso realizan un detallado simulacro de pedido, que se entiende puede ser un claro ejemplo de los contratos basados que compondrán este expediente posteriormente, con un balance económico de gastos y beneficios adecuado. Por todo ello, se considera justificada la baja ofertada por esta licitadora.

Código Seguro De Verificación	3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	21/07/2023 12:25:40
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/07/2023 12:13:20
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==		



Lote 1 y 2: UTE URBALUX, S.A. - ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U.

También esta licitadora presenta para ambos lotes una documentación completa que incluye un análisis detallados de los costes del suministro objeto de esta contratación, que incluye los gastos de todos los materiales, maquinaria y mano de obra, con cartas de compromiso de fabricantes, detalle de todos los costes que integran las unidades que componen este Acuerdo Marco, y modelo de un posible configuración de un presupuesto para un contrato basado, que se entiende puede ser una claro y posible ejemplo, con un equilibrio de gastos y beneficios. Por todo ello, se considera justificada la baja ofertada por esta licitadora para ambos lotes.

TERCERO.- Puntuación de las ofertas.

De conformidad con lo previsto en el ANEXO 0 adjunto al PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES los criterios de adjudicación son los siguientes:

P1. Criterio económico: los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de 90 puntos.

Las licitadoras ofrecerán un **porcentaje de baja lineal y ÚNICO para todos los precios del cuadro de precios** del pliego de prescripciones técnicas.

En el caso en el que se licite a los lotes 1 y 2 objeto de este acuerdo marco, el porcentaje de baja ofertado deberá ser el mismo para ambos lotes.

Se asignará la máxima puntuación a la mejor oferta, asignándose el resto de los puntos correspondientes a cada una de las ofertas válidamente presentadas mediante la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

Vx Valoración de la proposición x

PM Puntuación máxima

PBL Presupuesto base de licitación

Ox Oferta presentada por el licitador x

Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)


P2: Criterio de calidad: Incremento del plazo de garantía previsto en la cláusula 7ª del pliego de prescripciones técnicas: Los licitadores podrán obtener en este apartado un total de 10 puntos, distribuidos como a continuación se indica:

- 5 puntos para los licitadores que oferten un plazo adicional de garantía de 1 año (lo que supondría un plazo total de garantía de 11 años).

- 10 puntos para los licitadores que oferten un plazo adicional de garantía de 2 años (lo que supondría un plazo total de garantía de 12 años).

Se observa que todas las licitadoras admitidas han ofrecido la totalidad de las mejoras contenidas en el apartado P2, por lo que obtienen la máxima puntuación.

A continuación, se muestra la tabla de las ofertas y puntuaciones, ordenada de manera decreciente para cada uno de los lotes objeto de la presente licitación:

Código Seguro De Verificación	3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	21/07/2023 12:25:40	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/07/2023 12:13:20	
Observaciones		Página	3/15	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==			



LOTE 1 EMPRESA	CIF	PUNTUACIÓN CRITERIO P1 ECONÓMICO	PUNTUACIÓN CRITERIO P2 MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
ETRALUX, S.A.	A46066791	90,00	10,00	100,00
UTE URBALUX, S.A. - ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U	A28000479- A14041362	89,35	10,00	99,35
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	A79486833	82,02	10,00	92,02
Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.	A28526275	72,18	10,00	82,18
EDISON NEXT GOVERNMENT S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA	W0117310C	69,92	10,00	79,92
URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.	A07077969	69,91	10,00	79,91
UTE A7GR-ELECTROTECNIA MONRABAL	B93487742- B46048559	68,48	10,00	78,48
NITLUX, S.A.	A28168698	67,60	10,00	77,60
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	A28002335	50,91	10,00	60,91
SETGA, S.L.U	B36699064	17,93	10,00	27,93
IMESAPI, S.A.	A28010478	9,01	10,00	19,01

LOTE 2 EMPRESA	CIF	PUNTUACIÓN CRITERIO P1 ECONÓMICO	PUNTUACIÓN CRITERIO P2 MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE URBALUX, S.A. - ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U	A28000479- A14041362	90,00	10,00	100,00
Monelec S.L.	B29005675	83,32	10,00	93,32
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	A79486833	82,61	10,00	92,61
Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.	A28526275	72,70	10,00	82,70
EDISON NEXT GOVERNMENT S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA	W0117310C	70,43	10,00	80,43
URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.	A07077969	70,41	10,00	80,41
UTE A7GR-ELECTROTECNIA MONRABAL	B93487742- B46048559	68,98	10,00	78,98
NITLUX, S.A.	A28168698	68,09	10,00	78,09
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	A28002335	51,28	10,00	61,28
SETGA, S.L.U	B36699064	18,06	10,00	28,06
IMESAPI, S.A.	A28010478	9,08	10,00	19,08

Código Seguro De Verificación	3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	21/07/2023 12:25:40
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/07/2023 12:13:20
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==		



CONCLUSIONES:

Por tanto, y a la vista de lo anteriormente expuesto, esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, propone al órgano de contratación seleccionar en el ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO, DIVIDIDO EN DOS LOTES, Expte. 2/23, a las entidades:

Lote 1: ETRALUX, S.A. con CIF A46066791, por haber obtenido la máxima puntuación y cumplir íntegramente lo contenido en el pliego de prescripciones técnicas, por el importe de 3.335.000,00.- euros, más la cantidad de 700.350,00.- euros, correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 4.035.350,00.-euros., por el plazo de un año, y posible prórroga de un (1) año.

Lote 2: UTE URBALUX, S.A. - ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U, con CIF A28000479-A14041362, por haber obtenido la máxima puntuación y cumplir íntegramente lo contenido en el pliego de prescripciones técnicas, por el importe de 3.335.000,00.- euros, más la cantidad de 700.350,00.- euros, correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 4.035.350,00.-euros., por el plazo de un año, y posible prórroga de un (1) año.

La tramitación de los contratos basados se realizará atendiendo a lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Técnicas y se aplicará, por cada lote, la baja ofertada a todos los precios del cuadro de precios del PPT.”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad, dar su conformidad al informe anteriormente transcrito e igualmente, por unanimidad, **PROPONEN:**

ÚNICO: Aceptar las ofertas presentadas por las entidades ETRALUX, S.A. (Lote 1) y URBALUX, S.A. - ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U, en compromiso de U.T.E. (Lotes 1 y 2), incursas en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico ya mencionado, incluyéndolas en la clasificación de las proposiciones admitidas, al estimarse que sus ofertas pueden ser cumplidas.

II.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 2/23 - CELEBRAR UN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE Y CONEXIONADO DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ILUMINACIÓN EXTERIOR. DISTRITOS CENTRO (1), ESTE (2), CIUDAD JARDÍN (3), CRUZ DE HUMILLADERO (6), CTRA. DE CÁDIZ (7). Y LOTE 2: ILUMINACIÓN EXTERIOR. BAILÉN MIRAFLORES (4), PALMA PALMILLA (5) DISTRITOS CHURRIANA (8), DISTRITOS CAMPANILLAS (9), PUERTO DE LA TORRE (10) Y TEATINOS-UNIVERSIDAD (11).

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: ILUMINACIÓN EXTERIOR. DISTRITOS CENTRO (1), ESTE (2), CIUDAD JARDÍN (3), CRUZ DE HUMILLADERO (6), CTRA. DE CÁDIZ (7).

Primero: Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ETRALUX, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: URBALUX, S. A., E ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U., en compromiso de UTE, obtienen como valoración total 99,35 puntos.

Código Seguro De Verificación	3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	21/07/2023 12:25:40
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/07/2023 12:13:20
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==		



3ª Proposición: ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., obtiene como valoración total 92,02 puntos.

4ª Proposición: AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., obtiene como valoración total 82,18 puntos.

5ª Proposición: EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L., SUCURSAL EN ESPAÑA, obtiene como valoración total 79,92 puntos.

6ª Proposición: URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A., obtiene como valoración total 79,91 puntos.

7ª Proposición: A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L., y ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U., en compromiso de UTE, obtienen como valoración total 78,48 puntos.

8ª Proposición: NITLUX, S.A., obtiene como valoración total 77,60 puntos.

9ª Proposición: SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., (SICE), obtiene como valoración total 60,91 puntos.

10ª Proposición: SETGA, S.L.U., obtiene como valoración total 27,93 puntos.

11ª Proposición: IMESAPI, S.A., obtiene como valoración total 19,01 puntos.

Segundo: Celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE Y CONEXIONADO DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ILUMINACIÓN EXTERIOR. DISTRITOS CENTRO (1), ESTE (2), CIUDAD JARDÍN (3), CRUZ DE HUMILLADERO (6), CTRA. DE CÁDIZ (7)**, con la entidad ETRALUX, S.A. con CIF A46066791, por la cantidad de 4.035.350,00.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de ejecución del contrato de un (1) año, contado a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo, de acuerdo con el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL., de fecha 18 de julio de 2023, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: ILUMINACIÓN EXTERIOR. BAILÉN MIRAFLORES (4), PALMA PALMILLA (5) DISTRITO CHURRIANA (8), DISTRITO CAMPANILLAS (9), PUERTO DE LA TORRE (10) Y TEATINOS-UNIVERSIDAD (11).

Primero: Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: URBALUX, S. A., E ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U., en compromiso de UTE, obtienen como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: MONELEC, S.L., obtiene como valoración total 93,32 puntos.

3ª Proposición: ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., obtiene como valoración total 92,61 puntos.

4ª Proposición: AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., obtiene como valoración total 82,70 puntos.

5ª Proposición: EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L., SUCURSAL EN ESPAÑA, obtiene como valoración total 80,43 puntos.

6ª Proposición: URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A., obtiene como valoración total 80,41 puntos.

7ª Proposición: A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L., y ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U., en compromiso de UTE, obtienen como valoración total 78,98 puntos.

8ª Proposición: NITLUX, S.A., obtiene como valoración total 78,09 puntos.

9ª Proposición: SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.,

Código Seguro De Verificación	3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	21/07/2023 12:25:40
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/07/2023 12:13:20
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==		



(SICE), obtiene como valoración total 61,28 puntos.

10ª Proposición: SETGA, S.L.U., obtiene como valoración total 28,06 puntos.

11ª Proposición: IMESAPI, S.A., obtiene como valoración total 19,08 puntos.

Segundo: Celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE Y CONEXIONADO DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: ILUMINACIÓN EXTERIOR. BAILÉN MIRAFLORES (4), PALMA PALMILLA (5) DISTRITO CHURRIANA (8), DISTRITO CAMPANILLAS (9), PUERTO DE LA TORRE (10) Y TEATINOS-UNIVERSIDAD (11)**, con las entidades URBALUX, S.A., con CIF A28000479 e ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U, con CIF A14041362, en compromiso de UTE, por la cantidad de 4.035.350,00.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de ejecución del contrato de un (1) año, contado a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo, de acuerdo con el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL., de fecha 18 de julio de 2023, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

III.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 104/22 – DE LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO OPERACIONES CIBERSEGURIDAD SOC PARA AYUNTAMIENTO MÁLAGA, INTEGRADO EN SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN BASADO EN ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, Y SU FUTURA INTEGRACIÓN EN RED NACIONAL DE CENTROS DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, DEL CENTRO CRIPTOLÓGICO NACIONAL, FINANCIADO POR UE-NEXT GENERATION EU PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, (POLÍTICA PALANCA4, COMP11, INV3).

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación arriba indicado, todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

Primero: Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el

Código Seguro De Verificación	3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	21/07/2023 12:25:40
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/07/2023 12:13:20
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==		



conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación», y tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el

Código Seguro De Verificación	3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	21/07/2023 12:25:40
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/07/2023 12:13:20
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==		



artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo: Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/h incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, ni de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurre en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto: Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

A continuación, los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión de la Tecnología del CEMI, de fecha 20 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:

“OBJETO: “PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD (SOC) para el Ayuntamiento de Málaga, integrado dentro de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información basado en el Esquema Nacional de Seguridad, así como su futura integración en la Red Nacional de Centros de Operaciones de Ciberseguridad, que está poniendo en marcha el Centro Criptológico Nacional”, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el marco de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 13, inversión 4). Código del proyecto C13.I04.P05.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU-, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, Política palanca 5, Componente 13, Inversión 4 del PRTR, gestionado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Asunto: **Informe valoración de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras (Sobre 3, “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”).**

En relación con el Expediente de Contratación 104/22, correspondiente a la **“PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD (SOC) para el Ayuntamiento de Málaga, integrado dentro de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información basado en el Esquema Nacional de Seguridad, así como su futura integración en la Red Nacional de Centros de Operaciones de Ciberseguridad, que está poniendo en marcha el Centro Criptológico Nacional”, se han presentado ofertas por parte de las siguientes empresas licitadoras:**

1. CIENCIA E INGENIERIA ECONÓMICA Y SOCIAL S.L.	B74172537
2. S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD SLU junto a INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. en compromiso de U.T.E.	B96863444 B23592181

Código Seguro De Verificación	3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	21/07/2023 12:25:40
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/07/2023 12:13:20
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==		



El importe de las ofertas presentadas por los licitadores, es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	Importe Base Sin IVA
Ciencia e Ingeniería Económica y Social S.L.	332.493,39 €
S2 Grupo de Soluciones de Seguridad SLU junto a Innovaciones Tecnológicas del Sur en compromiso de U.T.E.	370.000 €

El presupuesto base de licitación máximo y limitativo es de 413.035,27 €, IVA excluido.

La mesa de contratación informó de que realizados los cálculos no existen ofertas incursas en presunción de anomalía.

A continuación, procede continuar con la valoración de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, respecto a los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, contenidos en el siguiente cuadro:

Criterios	Peso criterio
Criterios evaluables mediante fórmulas	Hasta 70
1. Puntuación criterios económicos	Hasta 10
2. Ampliación de plazo garantía	Hasta 30
3. Experiencia del equipo de trabajo	Hasta 30

1. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS ECONÓMICOS (HASTA 10 PUNTOS).

Según se indica en el informe de inicio, la valoración de la mejor oferta económica se justifica en el hecho de otorgar una puntuación proporcional y equilibrada a dicho factor, en relación con la totalidad de circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación, todo ello con la finalidad de alcanzar la mejor relación calidad-precio en la presente contratación, de manera que el factor económico, sin ser decisivo, tenga un peso considerable en la selección de contratista y se alcancen los objetivos económicos en materia de contratación.


Los licitadores deberán ofrecer una mejora sobre el presupuesto base de licitación puntuándose de 0 a 10 puntos, siendo la mejor oferta económica la que presente la mayor baja, aplicándose para su valoración la siguiente fórmula:

$$Vx = 10 * ((PBL - Ox) / (PBL - Omin))$$

- Siendo: - Vx : Valoración de la proposición x
 - PBL: Presupuesto base de licitación
 - Ox: Oferta presentada por el licitador x.
 - Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta)

Por otra parte, la selección de un criterio económico resulta necesaria con el fin de asegurar una eficiente utilización de los fondos públicos en conexión con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control del gasto, tal y como establece el artículo 1.1. de la LCSP.

Teniendo en cuenta el importe de las ofertas presentadas por los licitadores y aplicando los criterios de valoración antes mencionado, resulta lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	21/07/2023 12:25:40	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/07/2023 12:13:20	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==			

EMPRESA LICITADORA	Puntuación Criterio económico (SOBRE 3)
Ciencia e Ingeniería Económica y Social S.L.	10 puntos
S2 Grupo Soluciones de Seguridad SLU junto a Innovaciones Tecnológicas del Sur S.L. en compromiso de U.T.E.	5,34 puntos

2. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (HASTA 30 PUNTOS).

Según se indica en el informe de inicio, la valoración de la ampliación de la garantía se hará basándose en lo siguiente:

Se valorará la mejora del plazo de garantía, en las mismas condiciones definidas en Pliego de Prescripciones Técnicas: Por cada año adicional 10 puntos, hasta un máximo de 30 puntos.

Los licitadores han presentado las siguientes mejoras:

Ciencia e Ingeniería Económica y Social.: Mejora de plazo de garantía en 1 año.

S2 Grupo Soluciones de Seguridad SLU junto a Innovaciones Tecnológicas del Sur, en compromiso de U.T.E: Mejora de plazo de garantía en 0 años.

En base a lo anteriormente expuesto, se obtiene la siguiente valoración:

EMPRESA LICITADORA	Puntuación Plazo de Garantía (SOBRE 3)
Ciencia e Ingeniería Económica y Social S.L.	10 puntos
S2 Grupo Soluciones de Seguridad SLU junto a Innovaciones Tecnológicas del Sur S.L. en compromiso de U.T.E.	0 puntos

3. EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (HASTA 30 PUNTOS).

Según se indica en el informe de inicio, la valoración de la experiencia del equipo de trabajo se hará basándose en lo siguiente:

Cada proyecto realizado en entidades locales de más de 20.000 habitantes, se valorará con 5 puntos, siendo el máximo posible 20 puntos.

Cada proyecto realizado en otras administraciones, entidades públicas o privadas, se valorará con 2 puntos, siendo el máximo posible 10 puntos.

Los licitadores han presentado la siguiente experiencia del equipo de trabajo:

Ciencia e Ingeniería Económica y Social aporta la siguiente experiencia, incluido el certificado de buena ejecución:

En proyectos que han permitido obtener conformidad ENS en categoría MEDIA o ALTA, en entidades locales de más de 20.000 habitantes:

*Ayuntamiento de San Sebastián
Ayuntamiento de Palencia
Ayuntamiento de Avilés
Ayuntamiento de Alcobendas
Ayuntamiento de Siero
Diputación de Huesca*

En proyectos que han permitido obtener conformidad ENS en categoría MEDIA o ALTA, en otras administraciones o empresas del sector público o privado:

Código Seguro De Verificación	3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	21/07/2023 12:25:40
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/07/2023 12:13:20
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==		



ENAIRE

IDEPA (Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias)

MARE SA MP (Empresa Pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria)

SEPI (Sociedad Estatal de Participaciones Empresariales)

SEPI Desarrollo empresarial SA SME

Fomento de San Sebastián

S2 Grupo Soluciones de Seguridad SLU junto a Innovaciones Tecnológicas del Sur, en compromiso de U.T.E aporta la siguiente experiencia, incluido el certificado de buena ejecución:

En proyectos que han permitido obtener conformidad ENS en categoría MEDIA o ALTA, en entidades locales de más de 20.000 habitantes:

EPRINSA Diputación de Córdoba

EPICSA Diputación de Cádiz

Se aporta el informe de conformidad del trabajo realizado en el Ayuntamiento de Viladecans, pero no se aclara que la certificación es en categoría MEDIA o ALTA y por eso no se tiene en cuenta.

En proyectos que han permitido obtener conformidad ENS en categoría MEDIA o ALTA, en otras administraciones o empresas del sector público o privado:

Autopistas de Navarra

Visual Limes

GFK Retail and Technology España

FALBOX S.L. (NIXVAL)

Se aporta el informe de conformidad del trabajo realizado en el Ministerio de Justicia, pero no se aclara que la certificación es en categoría MEDIA o ALTA y por eso no se tiene en cuenta.

En base a lo anteriormente expuesto, se obtiene la siguiente valoración:

EMPRESA LICITADORA	Puntuación Equipo de trabajo (SOBRE 3)
Ciencia e Ingeniería Económica y Social S.L.	30 puntos
S2 Grupo Soluciones de Seguridad SLU junto a Innovaciones Tecnológicas del Sur S.L. en compromiso de U.T.E.	18 puntos

4. CUADRO-RESUMEN DE PUNTUACIONES SOBRE 3 (CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS).

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas (hasta 70 puntos)	Ciencia e Ingeniería Económica y Social	S2 Grupo Soluciones de Seguridad e Innovaciones Tecnológicas del Sur
Puntuación criterios económicos (hasta 10 puntos)	10 puntos	5,34 puntos
Ampliación de Plazo de Garantía (hasta 30 puntos)	10 puntos	0 puntos
Experiencia equipo de trabajo (hasta 30 puntos)	30 puntos	18 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	50 puntos	23,34 puntos

Pág. 12 de 15 del acta de la M.C. del 21.07.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	21/07/2023 12:25:40
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/07/2023 12:13:20
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==		



5. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (SOBRE 2 Y SOBRE 3).

En fecha 7 de julio de 2023 se emitió y elevó a la Mesa de Contratación, informe de valoración correspondiente al Sobre 2 (criterios dependientes de un juicio de valor), con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	Puntuación SOBRE 2
Ciencia e Ingeniería Económica y Social S.L.	27 puntos
S2 Grupo Soluciones de Seguridad SLU junto a Innovaciones Tecnológicas del Sur S.L. en compromiso de U.T.E.	9 puntos

El resumen de la puntuación obtenida correspondiente a la valoración del sobre 3 (criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas), desarrollado en los apartados anteriores del presente informe, es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	Puntuación SOBRE 3
Ciencia e Ingeniería Económica y Social S.L.	50 puntos
S2 Grupo Soluciones de Seguridad SLU junto a Innovaciones Tecnológicas del Sur S.L. en compromiso de U.T.E.	23,34 puntos

6. CONCLUSIONES : PUNTUACIÓN DE OFERTA. EMPRESA LICITADORA QUE OBTIENE MAYOR PUNTUACIÓN CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2.b) de la LCSP, corresponde llevar a cabo un desglose de las puntuaciones de los licitadores y ello se obtiene sumando las puntuaciones correspondientes a los criterios dependientes de un juicio de valor (sobre 2) y los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas (sobre 3), dando el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL
Ciencia e Ingeniería Económica y Social S.L.	27	50	77 PUNTOS
S2 Grupo Soluciones de Seguridad SLU junto a Innovaciones Tecnológicas del Sur S.L. en compromiso de U.T.E.	9	23,34	32,34 PUNTOS

En consecuencia, el licitador que ha obtenido la mayor puntuación global es el siguiente:

DENOMINACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL
Ciencia e Ingeniería Económica y Social S. L.	B74172537	77 PUNTOS

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la licitadora **Ciencia e Ingeniería Económica y Social S. L.**, con CIF B74172537, como adjudicataria del contrato correspondiente a la "PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD (SOC) para el Ayuntamiento de Málaga, integrado dentro de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información basado en el Esquema Nacional de Seguridad, así como su futura integración en la Red Nacional de Centros de Operaciones de Ciberseguridad, que está poniendo en marcha el Centro Criptológico Nacional", (Expediente de Contratación 104/22) por un importe global de 332.493,39 € más el 21% de I.V.A, que asciende a 69.823,61, lo que hace un total de 402.317,00 €, siendo el plazo total de ejecución del contrato de 6 meses, tanto para el suministro como para el Servicio y un plazo de garantía de dos (2) años, conforme a la mejora ofertada por el licitador propuesto como adjudicatario."

Código Seguro De Verificación	3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	21/07/2023 12:25:40
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/07/2023 12:13:20
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==		



Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

IV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 104/22 - DE LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO OPERACIONES CIBERSEGURIDAD SOC PARA AYUNTAMIENTO MÁLAGA, INTEGRADO EN SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN BASADO EN ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, Y SU FUTURA INTEGRACIÓN EN RED NACIONAL DE CENTROS DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, DEL CENTRO CRIPTOLÓGICO NACIONAL, FINANCIADO POR UE-NEXT GENERATION EU PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, (POLÍTICA PALANCA4, COMP11, INV3).

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Ciencia e Ingeniería Economía y Social, S.L., obtiene como valoración total 77,00 puntos.

2ª Proposición: S2 Grupo Soluciones de Seguridad, S.L.U., e Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L., en compromiso de UTE, obtienen como valoración total 32,34 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación **DE LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO OPERACIONES CIBERSEGURIDAD SOC PARA AYUNTAMIENTO MÁLAGA, INTEGRADO EN SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN BASADO EN ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, Y SU FUTURA INTEGRACIÓN EN RED NACIONAL DE CENTROS DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, DEL CENTRO CRIPTOLÓGICO NACIONAL, FINANCIADO POR UE-NEXT GENERATION EU PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, (POLÍTICA PALANCA4, COMP11, INV3)**, a la entidad CIENCIA E INGENIERÍA ECONÓMICA Y SOCIAL S. L., con CIF B74172537, por la cantidad de 402.317,00.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de ejecución del contrato de seis meses, contado a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo, conforme al informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión de la Tecnología del CEMI, de fecha 20 de julio de 2023, anteriormente transcrito y el emitido con fecha 7 de julio de 2023.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

V.- APROBACIÓN DE ACTA 12072023-038 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE JULIO DE 2023.

Se somete a aprobación de este órgano de asistencia el acta de la sesión de fecha 12 de julio de 2023, elaborada por la Secretaria asistente a dicha sesión y con el visto bueno de su Presidenta, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Código Seguro De Verificación	3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	21/07/2023 12:25:40
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/07/2023 12:13:20
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3GUhowBwmJCL1BLsZ04bOg==		



VI.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 2/23 - MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ILUMINACIÓN EXTERIOR. DISTRITOS CENTRO (1), ESTE (2), CIUDAD JARDÍN (3), CRUZ DE HUMILLADERO (6), CTRA. DE CÁDIZ (7). Y LOTE 2: ILUMINACIÓN EXTERIOR. BAILÉN MIRAFLORES (4), PALMA PALMILLA (5) DISTRITOS CHURRIANA (8), DISTRITOS CAMPANILLAS (9), PUERTO DE LA TORRE (10) Y TEATINOS-UNIVERSIDAD (11).

Se incluye este punto en el orden del día, a fin de subsanar una deficiencia técnica detectada en relación a la calificación que constaba en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en relación a uno de los licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **el Sra. Presidenta** dio por terminada la sesión siendo las **ocho horas y cuarenta y cinco minutos** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	3GUhowBwmJCLlBLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	21/07/2023 12:25:40
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/07/2023 12:13:20
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3GUhowBwmJCLlBLsZ04bOg==		

